

# Procesos de mercantilización y cosificación de las personas niñas en el contexto neoliberal: explotación sexual y pornografía infantil, análisis de caso

Carmen Gabriela Ruíz Serrano\*

"La más grave consecuencia de malos tratos en los niños es la pérdida de la confianza, la sensación permanente de tener que cuidarse y protegerse de los otros: el creen que no hay nadie disponible"  
(Barudi, 2005)

## Resumen

El presente artículo es el resultado de la recuperación, análisis y sistematización de un proceso de intervención desarrollado con fundamento en la metodología del trabajo social de casos y el método biográfico de investigación cualitativa, en su categoría historia de vida. Ha sido diseñado desde una exposición que recupera el método base de atención individualizada, ordenando por fases metodológicas la intervención social frente al fenómeno de trata de personas con fines de explotación sexual.

Este texto plantea, a partir de la singularidad del relato, las afectaciones de las violencias estructurales y domésticas experimentadas por una niña en edad preescolar, quien fue víctima de explotación sexual y pornografía infantil desde los tres meses de edad y hasta los cinco años<sup>1</sup>; así como el despliegue de funciones, técnicas y herramientas de intervención social, tendientes a coadyuvar en la transformación de la trayectoria de la niña y su familia.

El artículo inicia mostrando las condiciones que atraviesan la vida de niñas, niños y adolescentes en nuestro país. Esto pone de manifiesto contextos altamente precarizados, desiguales y violentos que se somatizan en el mundo íntimo: la familia. Posteriormente, se plantean las estrategias metodológicas, los enfoques teóricos de Derechos humanos, Derechos de niñas, niños y adolescentes, así como el enfoque sistémico, todos transversalizados en el abordaje de caso. Se describe su análisis desde la situación-problema identificando los derechos que fueron vulnerados a nivel individual y familiar, desvelando el proceso de intervención desplegado por trabajo social, en la restitución y transformación de trayectoria.

---

\* Dra. en Trabajo Social, profesora de carrera de la Escuela Nacional de Trabajo Social  
ts\_gabriela@hotmail.com

<sup>1</sup> Se trata de un caso verídico, sin embargo, con la intención de garantizar el anonimato y proteger la identidad de los actores sociales involucrados, han sido alterados nombres y contextos, recurriendo a él con un objetivo estrictamente académico.

Para concluir se reflexiona sobre el dispositivo institucional y la implicación disciplinar frente a problemáticas contemporáneas complejas como la mercantilización y cosificación de las personas niñas en el contexto neoliberal de cara al discurso de derechos de este grupo poblacional.

**Palabras clave:** Trata de personas, explotación sexual infantil, intervención social.

### **Abstract**

This article is the result of the recovery, analysis and systematization of an intervention process developed based on the methodology of social case work and the biographical method of qualitative research, in its life history category. It has been designed from an exhibition that recovers the basic method of individualized attention, ordering by methodological phases the social intervention against the phenomenon of trafficking in persons for the purpose of sexual exploitation.

This text raises, based on the uniqueness of the story, the effects of structural and domestic violence experienced by a preschool-age girl, who was a victim of sexual exploitation and child pornography from three months of age to five years; as well as the deployment of functions, techniques and tools of social intervention, aimed at contributing to the transformation of the trajectory of the girl and her family.

The article begins by showing the conditions that go through the lives of children and adolescents in our country. This reveals highly precarious, unequal and violent contexts that are somatized in the intimate world: the family. Subsequently, the methodological strategies, the theoretical approaches of Human Rights, Rights of children and adolescents, as well as the systemic approach, all mainstreamed in the case approach, are proposed. Its analysis is described from the situation-problem identifying the rights that were violated at the individual and family level, revealing the intervention process deployed by social work, in the restitution and transformation of trajectory.

To conclude, we reflect on the institutional device and the disciplinary involvement in the face of complex contemporary problems such as the commodification and objectification of girls in the neoliberal context in the face of the rights discourse of this population group.

**Key words:** Human trafficking, child sexual exploitation, social intervention.

Las condiciones de pobreza, desigualdad y violencia que hoy día aquejan a la sociedad mexicana, agudizan las problemáticas sociales y representan en sí mismas violaciones estructurales a los derechos humanos.

De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2022) las personas en el rango de edad de cero a 17 años en México representan el 30% de la población total. Según datos del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2022), este grupo poblacional experimenta los mayores niveles de precarización al resolver que uno de cada dos Niños, Niñas o Adolescentes (NNA) vive en la pobreza: cerca de 19.5 millones; siguiendo los datos de este organismo internacional, se sabe la prevalencia de la desnutrición crónica entre menores de cinco años (13.9%), de la anemia entre los de uno a cuatro años (32.5%) y del sobrepeso y la obesidad (38.5% entre los de seis a 11 años y 43.8% entre la población de 12 a 19 años), afectaciones todas con graves consecuencias para la salud.

Sumado a ello, y solo por mencionar algunas de las repercusiones derivadas de la pandemia sanitaria SARS-CoV-2, se observa un aumento de las brechas de aprendizaje y del abandono escolar, particularmente en las poblaciones de mayor vulnerabilidad, por ejemplo, aquellas pertenecientes a comunidades indígenas, como resultado del cierre prolongado de escuelas.

Esta realidad pone de manifiesto la imposibilidad de proveer las condiciones mínimas para garantizar educación, salud, seguridad social, una vivienda de calidad y con servicios básicos o incluso la alimentación y, por ende, una dificultad explícita para

garantizar derechos fundamentales en NNA, tales como vivir en condiciones de bienestar, en espacios libres de violencia, la supervivencia y el desarrollo (solo por mencionar algunos).

Estas son problemáticas que se somatizan en el espacio microsocioal con impacto en los niveles comunitarios y familiares, haciendo proclive el ejercicio de violencias, la omisión de cuidados y la negligencia parental, obligando –en casos extremos– la intromisión del Estado, como ente garante e implementando diversas estrategias de política pública, entre las que se encuentra el cuidado alternativo<sup>2</sup> a través de la institucionalización de menores de edad que se encuentran en riesgo de permanecer en su sistema familiar por razones de violencia.

A continuación se recupera, con fundamento en la metodología de intervención del trabajo social individualizado (Fernández y Ponce, 2021, p. 127) y el método biográfico de investigación en su categoría historia de vida (Longa, 2010, p. 10), el relato de una niña en edad preescolar víctima de trata de personas con fines de explotación sexual y pornografía infantil. Este relato habrá de servir para evidenciar la complejidad actual de la intervención social desde el método base de intervención en caso que se desencadena frente a realidades permeadas por las violencias y la violación de los derechos humanos y cuyo impacto no se limita a la dimensión individual, sino que trasciende al tejido social, permeando también en lo colectivo.

---

<sup>2</sup> El cuidado alternativo es un mecanismo que pretende responder a las necesidades de los NNA que han visto vulnerados sus derechos, puede otorgarse a partir del acogimiento familiar o residencial.

La trata de personas es un delito y fenómeno social que implica procesos de cosificación y mercantilización de las personas en el contexto neoliberal. De acuerdo con el Protocolo de Palermo, se entenderá como: "La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (PP, 2003, p.3)".

Es necesario advertir que para Grima (actual presidente del Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas) la definición de este documento jurídico internacional desnuda un carácter complicado del fenómeno (2014, p. 161) pues cada uno de los fines descritos contiene una amplia gama de expresiones que deben ser abordadas trascendiendo la dimensión exclusivamente jurídica.

La explotación sexual se entiende como la prostitución ajena o cualquier otra actividad sexual remunerada. A esta, se agrega la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual y el turismo sexual, aunque este último solo se mencione en relación con los menores de edad y no haya una definición de aplicación general (Chávez-Gutiérrez, 2018).

Es así como el presente caso constituye un indicio social de segregación y entramado de violencias, que será utilizado para identificar, tras un análisis de la situación-problema de intervención del trabajo social, los derechos comprometidos y el ejercicio disciplinar desde su comprensión y aplicabilidad. Para Tello, la situación-problema ha de comprenderse de manera integrada en toda su complejidad, inherente a un sujeto y un contexto determinado (2008, p. 28) y como consecuencia, nunca deben ser abordados como dimensiones aisladas, su carácter es interdependiente.

La intervención social se configura como el eje rector, dado el carácter científico que proviene del desarrollo y dominio de conceptos y categorías pertinentes al campo disciplinar, así como a las problemáticas que aborda y a la utilización de modelos de intervención eficaces (Travi, 2007, p. 209) que permitan pasar de la idea a la operación, partiendo de la transdisciplina como una unidad, y del intertexto como una forma de conocimiento, de aproximarse a la comprensión del objeto de estudio o de trabajo (Tello, 2008, p.13). Y en donde los derechos humanos, frente a las problemáticas sociales contemporáneas, cobran relevancia y protagonismo en el ejercicio disciplinar y se configuran nodalmente en dicha integralidad fortaleciendo así la especificidad profesional.

### Objetivo

Profundizar en la intervención social que se le brindó a una niña de edad preescolar, quien fue receptora de violencias estructurales y domésticas, y víctima de trata de

personas con fines de explotación sexual y pornografía infantil. El abordaje del caso se realizó en un Centro de Asistencia Social a partir de la estrategia de política pública de cuidado alternativo.

### Enfoques teóricos y metodológicos

Se desarrolla sobre la base de la metodología de intervención del trabajo social individualizado (Fernández y Ponce, 2021, p. 127) y el método biográfico de investigación en su categoría historia de vida (Longa, 2010, p. 10). Los enfoques teóricos para el abordaje y análisis son los relativos a los derechos humanos, derechos de NNA, así como el enfoque estructural-sistémico (Minuchin, 1981).

Para la construcción de la historia de vida -como método investigativo cualitativo de carácter biográfico- se recuperaron fuentes primarias y secundarias, dado que la información es el resultado del uso de técnicas desplegadas a partir del ejercicio profesional en la atención directa de este caso: entrevista, visita domiciliaria, observación, coordinaciones interdisciplinarias e interinstitucionales que, a su vez, fueron registradas en instrumentos tales como: informes sociales, diario de campo, libreta de notas y fotografías.

### Supuesto

La implementación del método de trabajo social individualizado, aplicado en contextos de maltrato, explotación y pornografía infantil incide no solo en la persona víctima sino en su sistema familiar y constituye procesos de restitución de derechos y transformación de trayectorias, inhibiendo la transmisión de ambientes inseguros y violentos.

### Desarrollo

#### Historia de vida: Angela<sup>3</sup>

El informe ministerial describe los hechos: la denuncia da inicio por agentes de la policía judicial, quienes en un recorrido rutinario, vestidos de civiles, caminaban alrededor de las tres de la mañana por calles de la ciudad, de manera sorpresiva e intempestiva se acercó a ellos una mujer de una edad aproximada de 40 años, quien cargaba en sus brazos a una bebé envuelta en una sábana delgada y que dormitaba, siendo interrumpida su vigilia por el frío y las voces que le murmuraban.

Esta mujer, de quien en ese momento se desconocía el nombre, ofrece a los hombres sus servicios de prostitución; sin embargo, al percatarse de la indiferencia de los desconocidos y probablemente considerar no ser atractiva para ellos, se precipita en un discurso que parece un cliché bien ensayado: "... si así lo prefieren, puedo ofrecer a mi hija por \$1500, les gustará pues solo tiene tres años y la única condición es que yo me encuentre presente, ustedes comprenderán que debo vigilar que todo se haga con cuidado, ya la he alquilado a varios clientes y han quedado satisfechos, les aseguro que va a colaborar, por lo que es muy probable que

---

<sup>3</sup> El caso expuesto y con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares (2010), fue modificado en nombres, lugares y tiempo por cuestiones de confidencialidad. Acontece en el año 2010, cuando se da inicio con la averiguación previa (hoy carpeta de investigación). En 2012 ingresa bajo la figura de cuidado alternativo y egresa del modelo institucional en el año 2015, es recuperado de mi propia experiencia profesional, al haber sido la responsable directa de la intervención como trabajadora social adscrita al Centro Asistencial Social.

se sientan felices al terminar y nos vuelvan a buscar.

Si les da más confianza, pueden hacer el trato con mi marido, él le ha tomado fotos a la niña desnuda y la promovemos en varios hoteles, así que el trabajo es garantizado (Ruíz, 2018, p. 186-187)".

De esta manera es como la madre dice contar con 44 años y la niña tres, ambas son trasladadas a la agencia del Ministerio Público y relacionadas con una averiguación previa (hoy carpeta de investigación) por el delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual, prostitución y pornografía infantil.

De acuerdo con lo vertido a través de los informes de la instancia judicial, se sabe que la madre presenta un retraso mental leve que no le limita funcionalidad para la vida. A la edad de 41 años, procreó a la menor de edad, con un joven de 22 y con quien inició una relación de pareja cuando éste tenía, tan solo, 13 años de edad. Relata que vivía en la calle y ella le dio su amor y su protección para que nada le pasara. Él ahora vive en los Estados Unidos y se olvidó de ella y de su hija, por eso no le quedó más que apoyarse de amigos y su actual pareja, quien le ha brindado su protección y cariño, tanto a ella como a su hija.

### **Análisis del caso bajo el enfoque de derechos humanos de la infancia y desde la situación-problema**

Tras los hechos narrados, y con fundamento en los instrumentos jurídicos de carácter internacional como la Convención de los Derechos del Niño y nacionales como la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral In-

fantil que precede a la actual Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA, 2014), la menor de edad es trasladada a un Centro de Asistencia Social (CAS)<sup>4</sup> gubernamental para su protección y cuidado, dada su condición de víctima, haciéndose necesario, por orden ministerial, su retiro de la familia de origen al vincularse la madre directamente como la responsable del delito y no contar con redes de apoyo familiar; esta primera pierde los cuidados y atenciones de la menor de edad, así como el ejercicio de la patria potestad, siendo canalizada a un centro penitenciario para mujeres, lo que deja a la niña sin cuidados parentales y bajo la responsabilidad del Estado.

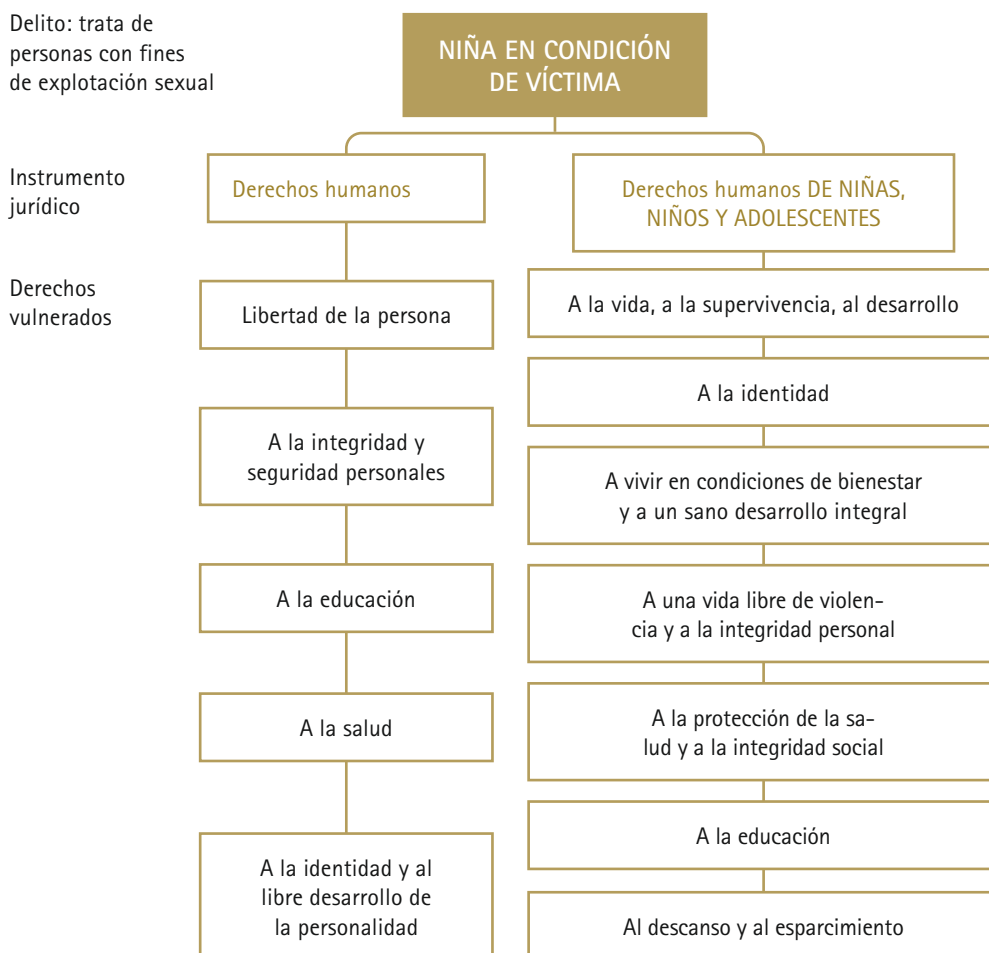
La intervención de actores frente a la identificación del delito se inscribe fundamentalmente en organismos gubernamentales de protección de los derechos de la niñez y de impartición de justicia.

De la revisión documental de la averiguación previa (hoy carpeta de investigación) se detecta la vulneración de los derechos humanos en contra de Angela y la inminente necesidad por el restablecimiento de los mismos a partir de un Plan de Restitución de Derechos, definido por las y los profesionales que laboran en el CAS, en donde trabajo social interviene de forma directa en la toma de decisiones, reconociendo su carácter interdisciplinario y con base en las atribuciones conferidas por la ley que lo considera parte del equipo multidisciplinario que opera en conjunto durante un

<sup>4</sup> Centro de Asistencia Social: El establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones (LGDNNA, Artículo 4, Fracción V, Página 17)

## Identificación de los derechos vulnerados en Angela

Delito: trata de personas con fines de explotación sexual



tiempo determinado, con un objetivo en común y que actúan como fuente de consulta (SNDIF, PFPDNN, 2016, p. 3)<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, establece nuevas atribuciones para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a partir de la entrada en vigor de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que permitan la protección de sus derechos, cuando estos se encuentren restringidos o vulnerados. Así mismo, establece en su artículo 123 el procedimiento para solicitar la protección y restitución integral de sus derechos.

Es evidente que el derecho a la libertad en Angela fue trasgredido desde los primeros meses de vida, al someterla a condiciones de encarceramiento y privación de toda interacción con la familia extensa y contextos comunitarios, enmarcado en la perpetuación del delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

En consecuencia, el "proyecto de vida" se vio seriamente lesionado, pues este se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone. En ri-

gor, las opciones son la expresión y garantía de la libertad. Difícilmente se podría decir que una persona es verdaderamente libre si carece de opciones para encaminar su existencia y llevarla a su natural culminación. Esas opciones poseen, en sí mismas, un alto valor existencial. Por lo tanto, su cancelación o menoscabo implican la reducción objetiva de la libertad y la pérdida de un valor<sup>6</sup>.

Lo anterior, en el reconocimiento de que todos vivimos en el tiempo que termina por consumirnos. Precisamente por vivirnos en el tiempo, cada uno busca divisar su proyecto de vida. El vocablo "proyecto" encierra en sí toda una dimensión temporal. El concepto de proyecto de vida tiene así, un valor esencialmente existencial, ateniéndose a la idea de realización personal integral. Es decir, en el marco de la transitoriedad de la vida, a cada uno cabe proceder a las opciones que le parecen acertadas en el ejercicio de plena libertad personal, para alcanzar la realización de sus ideales. La búsqueda de la realización del proyecto de vida implica, pues, un alto valor existencial capaz de dar sentido a la vida de cada uno.

Es por eso que la irrupción inesperada de esta búsqueda, por factores ajenos causados por el ser humano (como la violencia, la injusticia, la discriminación), que alteran y destruyen de forma injusta y arbitraria el proyecto de vida de una persona, se reviste de particular gravedad, y el Derecho no puede quedarse indiferente a esto. La vida es una sola, tiene un límite temporal, y la destruc-

ción del proyecto de vida acarrea un daño de difícil reparación y casi siempre irremediable.

Para el caso de Angela, limitar su desarrollo físico, psicológico y social afectó su integridad y seguridad personal, con una clara privación socio-cultural. En donde la interacción con pares y figuras de autoridad se tornaban hostiles (aspectos que dejó ver desde su ingreso al modelo institucional), sin interés por los demás y claras dificultades para asumir reglas y límites.

La educación como derecho en esta etapa del desarrollo humano, se otorga desde la dimensión informal y en el contexto primario (la familia). Debe estar enfocada a generar aptitudes y habilidades en el infante para el funcionamiento social, el proceso de autoeducación, interaprendizaje libre y la potenciación de iniciativas propias (UNICEF, 2016). En este caso la educación fue prácticamente nula, afectando su identidad y el desarrollo de la personalidad. Estas condiciones de desarrollo diagnosticaron -tras las valoraciones psicológicas realizadas- una tendencia al trastorno límite de la personalidad -*borderline*- (DSM-V, 2013)<sup>7</sup> y del vínculo. Las consecuencias del maltrato ejercido contra Angela repercutieron en su funcionamiento presente y futuro, las implicaciones a largo plazo involucraron alteraciones derivadas de la construcción vincular y su calidad durante la primera infancia, trastocando su regulación emocional temprana, una inadecuada respuesta al estrés y una deficiente sintomatología.

---

6 Corte Interamericana de Derechos humanos. Caso Loayza Tamayo Vs. Perú. Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 1998. Serie C No. 42, Párrafo 148.

---

7 El trastorno límite de la personalidad es un trastorno mental caracterizado por un patrón generalizado (presente en varios contextos) de inestabilidad en cuanto a las relaciones personales, la autoimagen, el afecto y el control de los impulsos (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM-V).



nía emocional (Castillo, 2018); lo que derivó en implicaciones de salud psicoemocional importantes, sumadas a las condiciones de desnutrición y exposición al riesgo de presentar enfermedades de transmisión sexual.

La vida, supervivencia y desarrollo se vieron comprometidas frente a la violencia física, psicológica y sexual, causándole sufrimiento. Cuando el maltrato se ejerce en el contexto primario, este deja huellas mnémicas que se instalan en los cuerpos y provocan daños prácticamente irreversibles (Ruíz, 2017), además de generar efectos en el desarrollo cerebral que promueven la perpetuación de la violencia social y condiciones como: alcoholismo, depresión, enfermedades cardíacas y hepáticas, así como abuso de sustancias ilícitas (ACE, 2018). "Las víctimas del abuso sexual infantil pasan a ser solo cuerpos de los que el adulto puede servirse para obtener placer sexual... Cuando estos cuerpos dóciles, abusados, violentados y sometidos se transformen en cuerpos colectivos y multitudinarios enlazados en la defensa de su capacidad de pensar y de vivir, entonces, solo entonces la memoria se habrá recuperado y podrán inscribirse como algo distinto al desecho sobrante y violento al que es necesario excluir (Calvi, 2004, p. 183)".

La problemática planteada trastocó las condiciones de desarrollo vital y buscó ser resarcida a partir del cuidado alternativo en un contexto libre de violencia que favoreciera el desarrollo integral de la víctima. Así, se definieron diversas acciones concretas de intervención social, en donde, la falta de cuidados parentales, la exposición a la vio-

lencia recurrente y sistemática, la carencia de redes de apoyo familiar y las repercusiones biopsicosociales derivadas del maltrato, se configuraron como el punto nodal de la intervención social y es ahí donde ésta se constituye como el instrumento de transformación de las circunstancias... y como un dispositivo de integración y facilitación del diálogo entre diferentes lógicas -que sufren de distintas formas comprensivas explicativas- tanto de los problemas sociales, como de las instituciones en sí mismas (Carballeda, 2010), haciendo uso de la Metodología de Intervención Individualizada, como mecanismo de intersección que "...inicia a partir del conocimiento científico de la realidad social por medio de la investigación, proceso que facilita en una segunda etapa, la elaboración de una programación que dé respuesta a la demanda social en consecuencia al problema planteado en la investigación... la etapa de ejecución permite vincular los aspectos subjetivos y objetivos dándole existencia a los elementos trazados en la investigación y programación, a través de la práctica profesional... la evaluación permite innovar en los elementos teóricos y metodológicos para intervenir en esa realidad social que es cambiante (Castro, 2017)".

Como se puede observar, la niña carecía de un contexto familiar de origen que pudiera ofrecerle un escenario propicio para la recuperación y reintegración social, así como un sostenimiento emocional, al haber sido justo la familia de origen, el espacio hostil en donde se perpetró la violencia y el maltrato, lo que obliga al Estado a generar condiciones para

una adecuada intervención, en busca de la impartición de justicia y la reparación del daño<sup>8</sup>.

### Intervención social

A continuación se describe la intervención social en el escenario institucional del CAS, a partir de la Metodología de Intervención Individualizada (Fernández y Ponce, 2021, p. 127) y su aplicación en el reconocimiento de los Derechos humanos y de NNA.

### Investigación

Durante la fase de investigación y por las características del caso, no fue posible llevar a cabo, de primer momento, una investigación de campo que incluyera entrevistas con fuentes directas y/o la visita domiciliaria, dado que mediaba un proceso judicial, por lo que el tipo de investigación al que se recurrió fue documental de gabinete y se utilizaron técnicas como:

Revisión documental. Se realiza una revisión minuciosa del informe social y la

averiguación previa, retomando los datos generales de nuestro sujeto de intervención, que incluye al sistema familiar y el contexto social como actores determinantes en la interacción social.

Entrevista semiestructurada. Se identifican las fuentes colaterales, constituidas fundamentalmente por las y los profesionales de las instituciones judiciales involucradas: Agencia Investigadora del Ministerio Público número 59 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal -hoy Ciudad de México- y el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas de la misma Procuraduría, quienes integran la averiguación ministerial y contaban con los datos del caso.

#### • Diagnóstico

Los datos obtenidos durante la indagatoria arrojaron elementos suficientes para la elaboración del diagnóstico social, considerando los siguientes elementos: la familia y/o persona, el problema, el lugar y el proceso. Es de importancia señalar que de principio el diagnóstico es presuncional y está diseñado desde un proceso dialéctico.

Se retomó como marco referencial la Teoría General de Sistemas y el Modelo Ecológico, con la finalidad de tener una perspectiva amplia de cómo el sistema familiar es influido por su ambiente, en una relación recíproca y circular y no a partir de causas unidireccionales de causa-efecto.

De la Teoría General de Sistemas de Bertalanffy (1993) se retoman los principios de interdependencia entre las partes y su posibilidad de cambio, considerando que si se da una transformación en uno de los elementos

---

<sup>8</sup> Derecho a la reparación del daño: entendida como la obligación del Estado y los servidores públicos de tomar todas las medidas necesarias para garantizar a la víctima la restitución de sus derechos, indemnización y rehabilitación por los daños sufridos, así como de vigilar la garantía de no repetición, que, entre otros, incluye la garantía a la víctima y a la sociedad de que el crimen que se perpetró no volverá a ocurrir en el futuro, el derecho a la verdad que permita conocer lo que verdaderamente sucedió, la justicia que busca que los criminales paguen por lo que han hecho, y a la reparación integral (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del 2012. Artículo 3 inciso VII establece lo que se entiende por reparación del daño).



modelo estructural. "El Diagnóstico Social integral surge de la investigación social acerca de la situación-problema en la que pretende intervenir. Por su carácter complejo y dinámico, el abordaje de una realidad determinada habrá de cimentarse en referentes teóricos que apoyen la argumentación de quien lo elabora. En el diagnóstico se interpreta a la luz de las teorías, la realidad encontrada (Tello y Ornelas, 2015, p. 28)".

Se recurre al uso de técnicas como el familiograma<sup>10</sup> (técnica diagnóstica y de intervención, dada la gran utilidad para el trabajo social, refleja no solo la estructura familiar, sino la dinámica del Sistema).

A la luz de estos referentes teórico-metodológicos y operacionales, y con base en el proceso de investigación como primera fase de la intervención social, se construye el diagnóstico social preliminar o presuncional:

Se trata de una menor de edad, género femenino, aparentemente originaria del Distrito Federal, sin registro de nacimiento, cartillas de vacunación o documentos escolares formales, en etapa preescolar y quien, frente a las condiciones omisas de cuidado, ha visto vulnerado su derecho a la identidad, educación y salud, así como a su proyecto de vida.

Proviene de una familia reconstituida, al ser la madre quien ante el abandono del padre se vincula con una nueva pareja conyugal. Se identifica una dinámica familiar

disfuncional en donde las fronteras externas son cerradas y los límites entre subsistemas e individuales también lo son, con una comunicación ambivalente que obstaculiza una adecuada relación, y en donde se le expone a un contexto de violencia sistemática y abuso sexual permanente, generando condiciones adversas de desarrollo.

La niña sujeto de intervención creció en un sistema primario con estilos de crianza rígidos y un aprendizaje que normalizó la violencia y la transmite generacionalmente; fue objeto de abuso sexual y violación por parte de la pareja de su madre, quien además promovía su prostitución desde los tres meses de edad y hasta el momento de la intervención de la instancia judicial (tres años). Estos elementos la relacionan con el delito de trata de personas con fines de explotación sexual y pornografía infantil, lo que pone en riesgo su vida, supervivencia y desarrollo, viéndose comprometidos, además, otros derechos como el de una vida libre de violencia, la vida y la sobrevivencia, así como a la protección de la salud y la integridad personal, coartando sus capacidades y su adecuado desarrollo.

El diagnóstico social, como bisagra entre la investigación e intervención, busca detallar elementos suficientes y necesarios para la explicación de una realidad cuya finalidad es que esta información básica permita programar acciones concretas y eficaces, no debe ser estático ni definitivo, se transforma con la realidad misma: es un proceso dinámico.

Para este caso, la impresión diagnóstica nos refleja áreas importantes a abordar que confirman la inminente, urgente y necesaria institucionalización como recurso del Estado para la atención, resarcimiento y reparación de los derechos de la infancia.

---

**10** Es una técnica que permite valorar la dinámica, la composición, la estructura, el tipo de familia, las relaciones, los roles que asumen y el ciclo evolutivo por el cual está cursando la familia en un momento determinado, desarrollada en Velasco (2001).

A partir de esta estrategia (la incorporación al modelo institucional) se busca proporcionar a la niña, en condición de víctima, el adecuado acceso a los derechos de libertad, integridad y seguridad personal, educación, salud, identidad y libre desarrollo de la personalidad, así como la posibilidad de revertir el daño a su proyecto de vida, a la vida misma y a la supervivencia, promoviendo una vida en condiciones de bienestar, integridad social, acceso al juego, al descanso y al esparcimiento, en un espacio libre de violencia. Todo ello desde un esquema con perspectiva familiar que reconozca en la institucionalización una posibilidad de cuidado alternativo y resarcimiento<sup>11</sup> y reparación del daño: "... reconocer abiertamente el papel de las instituciones como familias sustitutas... da soporte a la construcción conceptual de la Familia Comunal Institucionalizada, pues el Centro de Acogimiento Residencial, trasciende de la satisfacción de necesidades instrumentales, materiales y económicas para la subsistencia del niño, desarrollando un escenario propicio para la construcción del apego, elemento fundamental en todo sistema familiar, que da estabilidad y elementos psicológicos y sociales para el adecuado funcionamiento (Ruíz, 2017)".

Del seguimiento durante la estancia institucional (3 años) se obtuvo que el juicio en contra de la madre resolvió el ejercicio de la acción penal, lo que derivó en la definitiva desvinculación con ésta, limitando toda posibilidad de reintegración.

<sup>11</sup> El resarcimiento comprende la devolución de los bienes o el pago por los daños o pérdidas sufridos, el reembolso de los gastos realizados como consecuencia de la victimización.

Este resolutivo de la autoridad judicial destacó el ejercicio del derecho a la verdad y a la impartición de justicia y, al mismo tiempo, colocó a la niña en una condición social altamente vulnerable, al experimentar la separación con la madre como fuente primaria de apego durante la primera infancia. "El ser humano requiere de la sintonía y el apego con la madre, pues es gracias a esta presencia que puede sentir seguridad y la tranquilidad necesaria para seguir viviendo, lo que le permite regularse emocionalmente. La calidad y continuidad del vínculo son muy importantes para la salud física y mental.

Cuando se interrumpe el vínculo, el niño desarrolla esquemas relacionales de abandono de manera crónica, así como una carga alostática, que compromete el sistema inmunológico haciéndolo proclive al desarrollo de trastornos de estado de ánimo, en los procesos de aprendizaje e incluso cardiopatías (Castillo, 2018)".

Frente a esta realidad, las posibilidades jurídicas de resolución del caso ahora planteaban tres escenarios posibles: La institucionalización de carácter indeterminado que permitiría la subsanación de derechos tales como: la educación, salud, pleno desarrollo y contexto libre de violencia, entre otros, que al mismo tiempo derivaría en las implicaciones propias de la institucionalización<sup>12</sup>. El segundo planteamiento, tomando como fundamento la pérdida de la patria

<sup>12</sup> Para Bucio (2018), el permanecer en espacios residenciales alternativos tiene importantes repercusiones en el desarrollo, se sabe que por cada tres meses que una niña o un niño de corta edad reside en una institución, pierde un mes de desarrollo (UNICEF, 2012).

potestad, fue la liberación de la niña como candidata de adopción, posibilidad que llevó al equipo multidisciplinario a poner sobre la mesa de la discusión el impacto traumático ejercido en los primeros años de vida, que ubicaba a Angela en un universo de niñas y niños de "difícil colocación"<sup>13</sup> (Ruíz, 2018); por lo que el proyecto de restitución del derecho a una familia vía la adopción, no pronosticaba una plena y adecuada integración, pues sugería probabilidades de fracaso frente a los retos y desafíos que implicaba la atención de una infante con la trayectoria de vida manifiesta. "El abuso sexual infantil y más aún el incesto paterno-filial es algo tan traumático que no solo destruye sino también arrasa con los instrumentos de registro del hecho traumático. Por lo tanto, muchas veces no hay registro. No tiene nombre, es imposible simbolizar. El abuso sexual tiene el efecto de una violenta intromisión que irrumpe sorpresivamente sobre la subjetividad. Esos efectos suelen también ser provocados por fuertes situaciones sociales que, al modo de trauma acumulativo, cobran en su modalidad más peligrosa la forma de la desesperanza y el escepticismo más radical (Calvi: 123-124)".

Por otra parte, y desde el punto de vista social, se encuentra un importante decremento en sus habilidades sociales y desarrollo en contextos comunitarios ya que, aquellas personas

que han sido expuestas a la violencia sistemática desarrollan una: "Necesidad de conexión social: cuando estamos temerosos, queremos estar con personas que confiamos, sin embargo, en muchos casos, las personas cercanas son las que perpetran los actos traumáticos. El resultado es un incremento de apego a la persona que abusa, considerando normales las relaciones destructibles y poco confiables. En el área de las habilidades sociales: las personas que han sido traumatizadas desde la infancia son severamente incapacitadas en sus habilidades para relacionarse con otros, tendiendo a intentar reproducir involuntariamente los problemas dentro de sus familias de origen. Además, se configuran como Chivos expiatorios, pues aprenden la indefensión y son incapaces de defenderse, se convierten fácilmente en objetivos para aquellos en el grupo social que han sido traumatizados que se han identificado con sus perpetradores (Blomm, 1999)".

Tras un análisis profundo de estas implicaciones, se plantea una tercera posibilidad desde el trabajo social (considerando los factores convergentes): la de construir un proyecto de vida cimentado en el privilegio de reintegrar al sistema familiar de origen a través de la familia extensa y en el ejercicio del derecho de los abuelos como depositarios de la patria potestad en segunda vía, asumir el cuidado y crianza tras un proceso de reconstrucción del tejido social familiar. "Usualmente la principal figura de apego es la madre, sin embargo, en ocasiones otras cuidadoras o cuidadores pueden convertirse en figuras de apego seguro. Los tres criterios para identificar otras figuras de apego distintas a la madre son: 1) que provea cuidado físico y emocional a la niña o niño, 2)

<sup>13</sup> Se entiende por "niños de difícil colocación" a aquellos menores de edad que: presentan enfermedades físicas, psicológicas y/o psiquiátricas que les limitan una adecuada integración social, presentan alguna discapacidad, pertenecen a grupos de hermanos y aquellos mayores a los 8 años de edad (Encuentro Nacional de Adopciones y Familia de Acogida, 2018).

que exista continuidad o consistencia en su vida, y 3) que inviertan emocionalmente en él o en ella Salinas, 2017, p. 25)".

Bloom (1999) describe que para poder sobrevivir y desarrollarse después de una experiencia traumática, la clave se encuentra en el apego: "...vínculo afectivo o emocional entre niñas o niños y sus cuidadores; es la capacidad de los cuidadores primarios (madres y padres) o figuras de apego, para establecer vínculos emocionales o afectivos con sus hijas e hijos en respuesta a sus necesidades con el fin de proporcionar seguridad emocional, protección y apoyo; va a describir la relación entre la persona atendida y su cuidadora o cuidador (Barudy, 2009)".

Ayudar a personas traumatizadas implica crear ambientes seguros que los ayuden a contrarrestar los efectos a largo plazo producidos por el estrés crónico, generados de la violencia recurrente y sistemática, que lleva al sujeto a una permanente hipervigilancia, trastornando su manera de percibir el mundo y sus relaciones interpersonales.

Esta última alternativa, la de reintegrar a la familia extensa, se propone desde el Área de trabajo social y es a su vez analizada por el equipo multidisciplinario, decidiendo recurrir a ella como una potencial estrategia de reparación del daño y restitución de los derechos en las mejores condiciones, sobre el principio del Interés Superior de la Niña<sup>14</sup>.

---

14 El principio del Interés Superior del Niño o Niña, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible (REDIM, 2003).

#### • Plan de tratamiento y ejecución

Para el caso planteado se determinó un Plan Social de Tratamiento Mixto, construyendo estrategias de intervención definitivas y tentativas. Por las primeras se entienden aquellas ineludibles y que por las condiciones del caso resultaban viables. Por su parte, las tentativas consideraron un planteamiento que dependía de factores sociofamiliares y jurídicos hasta ese momento impredecibles, que ante el dinamismo del diagnóstico fueron consolidándose hasta ejecutarse.

Entre las técnicas de intervención utilizadas se destacan: el familiograma, las coordinaciones interinstitucionales, las entrevistas estructuradas y semiestructuradas, la visita domiciliaria y aplicación del estudio socioeconómico (una vez que la autoridad ministerial y judicial permitieron el trabajo directo con la familia extensa), así como la observación de tipo no participante.

#### • Evaluación

Esta fase metodológica contribuyó a la adecuada observancia dirigida a identificar la pertinencia y eficacia de las estrategias definidas en el Plan Social de Tratamiento, previendo la plena restitución de los derechos de la niña en condición de víctima y garantizando escenarios acordes para su desarrollo biopsicosocial.

Después de un trabajo integral y multidisciplinario de tres años, en donde el abordaje social se desarrolla en las dimensiones: instrumentales, económicas y de dinámica familiar, se logra construir un escenario propicio de reintegración social, con la subsecuente propuesta de efectuar un seguimiento por tres años más, mismo que consistió en orientaciones familiares, coordinaciones interinstitucionales y



## Funciones y actividades del trabajo social en la intervención

Plan de tratamiento: Definitivo						
Funciones y actividades de intervención social	Incidencia en la restitución de derechos humanos	Descripción				
<p>Coordinación con hospitales médicos y psiquiátricos para atender los trastornos derivados del maltrato.</p>	<p>A la protección de la salud y a la integridad social.</p>	<p>El impacto de la violencia sexual ejercida requirió de coordinaciones interinstitucionales para una intervención profesional especializada, pues las capacidades del personal institucional adscrito al Centro Asistencial se vieron rebasadas frente a las implicaciones del caso, lo que exigió el involucramiento de instancias como el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales y el Centro de Atención al Niño Maltratado del Instituto Nacional de Pediatría.</p>				
<p>Canalización a una institución especializada en el abordaje terapéutico del abuso sexual.</p>			<p>Sensibilización del equipo multidisciplinario enfocado a la atención durante la protección temporal, respecto de las repercusiones del maltrato ejercido.</p>	<p>A una vida libre de violencia y a la integridad personal.</p>	<p>Las conductas hipersexualizadas y la falta de estructura en la menor de edad, irrumpieron en la dinámica y organización institucional, haciéndose inminente el desarrollo de estrategias para la construcción de habilidades sociales y fortalecimiento del tejido social al interior del Centro, en el entendido de que se trata de un modelo familiar sustituto, conceptualizado como Familia Comunal Institucionalizada (Ruiz, 2017).</p>	<p>Fomento de la integración e inserción social al ámbito institucional y la integración con pares y figuras de autoridad bajo un contexto preparado y predecible.</p>
<p>Sensibilización del equipo multidisciplinario enfocado a la atención durante la protección temporal, respecto de las repercusiones del maltrato ejercido.</p>	<p>A una vida libre de violencia y a la integridad personal.</p>	<p>Las conductas hipersexualizadas y la falta de estructura en la menor de edad, irrumpieron en la dinámica y organización institucional, haciéndose inminente el desarrollo de estrategias para la construcción de habilidades sociales y fortalecimiento del tejido social al interior del Centro, en el entendido de que se trata de un modelo familiar sustituto, conceptualizado como Familia Comunal Institucionalizada (Ruiz, 2017).</p>				
<p>Fomento de la integración e inserción social al ámbito institucional y la integración con pares y figuras de autoridad bajo un contexto preparado y predecible.</p>	<p>A vivir en condiciones de bienestar y alcanzar un buen desarrollo integral. Descanso y esparcimiento.</p>	<p>El juego como recurso para la adecuada interacción social, tuvo un papel fundamental en el reconocimiento de que la actividad lúdica es el medio de aprendizaje en las y los infantes y el vehículo para su adecuado descanso y esparcimiento.</p>				



<p>Coadyuvar en la regularización y tramitación de la documentación personal (acta de nacimiento, cartilla de vacunación y documentos escolares).</p>	<p>A la identidad y la educación.</p>	<p>El contacto y coordinación con las diferentes instancias administrativas, educativas y de salud, favoreció que el área jurídica en coordinación con trabajo social, obtuviera documentación oficial y con ello el acceso a servicios educativos y de salud adicionales al proporcionado al interior de la institución.</p>
<p>Coordinaciones interinstitucionales para el acceso a condiciones materiales e instrumentales en términos de: salud, vivienda, trabajo y reparación del daño en la dimensión económica del sistema familiar.</p>	<p>A la integridad y seguridad personales.</p>	<p>La construcción del proyecto de vida colocado en la reintegración familiar, obligó un intenso trabajo con la abuela paterna, en el reconocimiento de ésta como víctima indirecta y para la construcción de las condiciones económicas e instrumentales que favorecieran la reintegración familiar futura, se estableció contacto con instancias gubernamentales como: el Instituto Nacional de Educación para los Adultos, la Secretaría del Trabajo, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México así como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; además de organismos de la sociedad civil como el Centro Especializado de Atención a la Violencia DIARQ, I.A.P.</p>

### Plan de tratamiento: Tentativo ejecutado

<p>Evaluación socio-familiar para la identificación de redes familiares y sociales que se constituyeron como una red de apoyo.</p>	<p>A una familia.</p>	<p>Privilegiar el derecho de la niña a formar parte de una familia, colocando como estrategia principal la reintegración con la familia extensa, implicó el fortalecimiento de esta red a partir de la reconstrucción vincular, la consolidación de un adulto disponible y un ambiente seguro que, desde la teoría del Apego y el Trauma, es la única posibilidad viable para la reparación del daño en procesos traumáticos infantiles.</p>
<p>Orientación familiar enfocada a la construcción de condiciones materiales e instrumentales para la reintegración familiar (aspectos laborales y económicos).</p>		

Valoración con fines de vinculación y futura reintegración social.	A la vida, a la supervivencia, al desarrollo.	De la evaluación socio-familiar, se determinó incidir en las pautas interaccionales de la dinámica familiar: abrir las fronteras, promover una comunicación clara y directa, favorecer la restitución y reconfiguración familiar y abordar la violencia como elemento relacional, incidiendo en la consolidación de un escenario de seguridad.
Orientación y mediación familiar en el desarrollo de convivencias familiares vigiladas y monitoreadas, proporcionando orientación para el establecimiento de una dinámica familiar encaminada a la funcionalidad y a una vinculación consistente que disminuyera la probabilidad de re-institucionalización, ofreciendo un ambiente familiar propicio para su desarrollo biopsicosocial.	A la identidad y al libre desarrollo de la personalidad.	El reconocimiento, la identidad y el cambio en las pautas de interacción, posibilitaron el cambio de trayectorias frente a la violencia generacional vivenciada en el sistema, por lo que la orientación dirigida a los elementos organizacionales de la estructura familiar (comunicación, límites, autoridad, fronteras, flexibilidad, jerarquía y vínculo), fue un pilar fundamental de restitución.
Canalización de las redes de apoyo familiar a tratamiento psicológico, buscando el fortalecimiento de sus recursos internos para una adecuada inclusión de la niña, al sistema extenso.	A la vida, a la supervivencia, al desarrollo.	El reconocimiento de las víctimas indirectas (abuela paterna y familia extensa), que se distanciara de la criminalización de la pobreza y los considerara sujetos de intervención social, permitió la construcción de un proyecto integral.

revisión multidisciplinaria de caso, recurriendo al uso de técnicas propias del trabajo social: entrevistas estructuradas, visitas domiciliarias y observación no participante, cuyos resultados se reflejaron en informes sociales que a su vez se turnaron a las instancias administrativas y judiciales involucradas en el proceso.

### Conclusiones

La naturaleza, el alcance y las dimensiones de los derechos humanos en el trabajo social deben ser materializados a partir de la construcción de estrategias de intervención tendientes a la transformación de trayecto-

rias, construyendo posibilidades intersticiales de frente a las complejas problemáticas que aquejan a la sociedad contemporánea.

Los efectos derivados de la violación de estos derechos, exigen trascender de su enunciación hacia formas profundas de operacionalización sustentadas en la creatividad y la sensibilidad para hilvanar los recursos teórico-metodológicos con la práctica profesional desde perspectivas multi, inter y transdisciplinares.

El trabajo social hoy se enfrenta al reto de intervenir, no solo a nivel de resarcimiento y reparación de las víctimas, sino desde la enorme tarea de promover una cultura de los derechos

## Mapeo de actores involucrados en la impartición de justicia, reparación del daño y restitución de los Derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes

### ORGANISMOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

- Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
- Comisión de Derechos Humanos de la CDMX

### INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

- Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA-PGJ)
- Centro de Atención Integral al Niño Maltratado (CAINM-IPN)
- Secretaría del Trabajo
- Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
- Secretaría de Educación Pública

### ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Centro Especializado de Atención a la Violencia (DIAEQ, IAP)



humanos a partir de su conocimiento y apropiación, garantizando su aplicabilidad y permeando en todos los sectores de la sociedad, en donde NNA ocupan un lugar protagónico, distantes de una equívoca interpretación que les entiende como la satisfacción de necesidades básicas.

Pensar la niñez no como un tiempo cronológico finito, sino como una geografía, como la experiencia humana dinámica, relacional y contextual de los primeros años de vida, resultante de un trayecto histórico situado que supone un proceso de humanización que se construye subjetiva e intersubjetivamente en relación con los otros, en el entendido de una interseccionalidad en donde lo individual y colectivo convergen, lo íntimo y lo público se encuentran (Ruíz, 2021, p. 112).

La encomienda profesional implica entonces, el involucramiento no solo en la restitución de derechos sino en la adopción de una mirada intersticial que privilegie el cuidado de la niñez, en un mundo globalizado que cosifica al ser humano y en donde, de manera particular, niñas y niños, se convierten en el síntoma de la violencia estructural.

La historización propia frente a las instituciones como dispositivos de control que coartan el ejercicio profesional en la sobrevaloración de las normas y constructos procedimentales exige un trabajo social crítico y reflexivo que opere los derechos humanos como algo no tácito; y desarrolle la capacidad de sumergirse en la vida íntima de los seres humanos vulnerados, a partir del ejercicio sensible y en sintonía.

## Referencias

- Barudy J. y Maryorie D.(2009). Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia, Editorial Gedisa. Barcelona.
- Bertalanffy L. (1993), Teoría general de los sistemas: fundamentos, desarrollo, aplicaciones, Ed. Fondo de Cultura Económica, México.
- Calvi B. (2004), Efectos psíquicos del abuso sexual en la infancia.Universidad Nacional de Rosario, Facultad psicología, tesis de doctorado. Argentina.
- Carballeda A. (2010). La intervención en lo social como dispositivo. Una mirada desde los escenarios actuales. Recuperado de <https://www.edumargen.org/docs/2018/curso12/unid01/apunte0701.pdf>
- Castro M, Reyna C. Méndez J. (2017), Metodología de Intervención en Trabajo Social, Universidad Autónoma de Yucatán.México.
- CIDH (1998), Corte Interamericana de Derechos humanos. Caso Loayza Tamayo vs. Perú. Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 1998. Serie C No. 42, Párrafo 148.
- Díaz Arceo F. (2006), Enseñanza situada: vínculo entre la escuela y la vida, Ed. Mc Graw Hill, México.
- Escuela Nacional de Trabajo Social (1996), Plan de Estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- Fernández T y Ponce de León L. (2021). Trabajo Social individualizado: metodología de intervención. Alianza editorial, Madrid.
- Guber R. (2001), La etnografía. Método, campo y reflexividad. Ed. Norma, Bogotá.
- LFPDPPP (2010). Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Diario Oficial de la Federación, México, 05 de julio de 2010.
- LGDNNA (2014). Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación, México, 04 de diciembre de 2014.
- LGPSACDII (2011). Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Diario Oficial de la Federación, México, 24 de octubre de 2011.
- Longa F.(2010). Trayectorias de historias de vida: perspectivas metodológicas para el estudio de las biografías militantes. Argentina.
- Luhmann N. (1998), Complejidad y Modernidad, Ed. Trotta, España.
- Minuchin S. Técnicas de Terapia Familiar. Ed. Gedisa, Argentina.
- Naciones Unidas. Derechos humanos (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>
- Pérez F.(2004). El medio social como estructura psicológica. Reflexiones a partir del modelo ecológico de Bronfenbrenner, Universidad Camilo José Cela, España.
- Salinas F.(2017). Educación inicial: apego y desarrollo sociocognitivo. Universidad Pedagógica Nacional. México.
- Tello N.(2008). Apuntes de Trabajo Social. Estudios de Opinión y Participación Social A.C. México.
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) (2016). Niñas y niños fuera de la escuela, México.
- Velasco M.L. y Sinibaldi J. (2001), Manejo del enfermo crónico y su familia (sistemas, historias y creencias), Ed. El Manual Moderno, México.

## Referencias hemerográficas

- Ruíz Carmen (2017). Consecuencias sociales del maltrato en la infancia, UNAM Global, México.
- Ruíz Carmen (2018). Familia adoptiva: Parámetros de tipo organizacional Congreso Encuentro Nacional de Adopciones y Familia de Acogida, PFPDNN (Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes), México, 16 de abril de 2018.
- Ruíz Carmen (2018). "La trata de niños, niñas y adolescentes: la más grave violación de Derechos humanos", en Cano, Leticia (coord.), Tejidos sociales y procesos de inclusión en México: Familias y pueblos originarios, UNAM. México.

## Referencias mesográficas

- APA (American Psychiatric Association) (2013). Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSMV. Estados Unidos de América
- <https://www.ryapsicologos.net/salud-y-trastornos-mentales/borderline-tp/>
- Bloom S. (1999). Trauma theory abbreviated
- <http://www.sanctuaryweb.com/Por-tals/0/Bloom%20Pubs/1999%20Bloom%20Trauma%20Theory%20Abbreviated.pdf>
- Bucio R. (2018). Adopciones en México: crecer en la espera, Grupo de Información en Reproducción Elegida, México, 25 de mayo de 2018 <https://www.facebook.com/Grupo-de-Informacion-en-Reproduccion-Elegida/videos/1763869767011947/UzpfSTEWMDAxNTM-2NDYzNDczNTozNjg4ODYONzAzMDAxNzE/>
- Castillo I. (2018). "Children in cages" How the U.S. got here, Asociación Mexicana de Psicotraumatología, México, 29 de junio de 2018 <https://www.facebook.com/psicotrau-mamex/videos/1761721990531371/UzpfSTeZNDgyNDExMjI6MTAyMTcyNzQzOTY5NTU3OTU/>
- Chávez-Gutiérrez M. (2018). La situación de la trata de personas con fines de explotación sexual en México. [https://www.redalyc.org/journal/4678/467858983004/html/](https://www.redalyc.org/journal/4678/467858983004/html)
- Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2022). Día de la niña y el niño. Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-de-la-nina-y-el-nino-300594#:~:text=A%20continuaci%C3%B3n%20te%20presentamos%20algunos,50.9%20por%20ciento%20de%20hombres%20>.
- Consortio de ACE (s/f). Experiencias adversas durante la niñez. <https://dcs.az.gov/sites/default/files/media/CSO-1249A-S.pdf>
- Grima J.M. (2014). La trata de personas con fines de explotación sexual, Derechos humanos y políticas públicas. [http://www.ixaya.cucsh.udg.mx/sites/default/files/6la\\_tratadepersonasconfinesdeexplotacionsexual.pdf](http://www.ixaya.cucsh.udg.mx/sites/default/files/6la_tratadepersonasconfinesdeexplotacionsexual.pdf)
- Izcara S. (2018). Prostitución de menores en locales registrados en México. <https://revint-sociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/700/911>
- LGPSEDMTTP (2012). Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México, 14 de junio de 2012, <http://www.senado.gob.mx/comisiones/tratapersonas/docs/LGPSEDMTTP>.
- Protocolo de Palermo (2003). Recuperado de [https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata\\_personas/docs/protocoloPRSTP.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/protocoloPRSTP.pdf)
- REDIM (Red por los Derechos de la Infancia en México). El principio del interés superior de la niñez, México. <http://www.derechosinfancia.org.mx/Derechos/conv3.htm>
- Ruíz C. (2017). Familia comunal institucionalizada: deconstruyendo la institucionalización. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ents/article/view/60910/53979>

- Ruiz C. (2021). Del dispositivo de la intervención al proceso de acompañamiento social. Tesis doctoral. Recuperada de <http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/120674/ Documentocompleto.%20El%20Trabajo%20Social%20y%20su%20implicaci%C3%B3n2b. pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA) (2016). Extracto del acuerdo por el que se establece el procedimiento interno para la restitución de derechos y medidas de protección a niñas, niños y adolescentes. México, 30 de mayo de 2016.  
<http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Procuraduria/procedrestitucion.pdf>
- Travi B. (2007). Diseño, aplicación y evaluación de técnicas e instrumentos en la intervención profesional, *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM*, México. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/654/65417209.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2022). Informe anual de UNICEF. México: romper el ciclo de pobreza que afecta a infancia y adolescencia. Paso clave para el futuro de México. Recuperado de <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/informe-anual-de-unicef-romper-el-ciclo-de-pobreza-que-afecta-infancia>